

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

**CVE-2016-7859**

Orden MED/43/2016, de 2 de septiembre, por la que se modifica la Orden MED/23/2016, de 1 de abril, por la que se aprueba el Plan de Explotación de Almeja en Zonas de Producción de Moluscos de Santoña.

Pág. 3078

**CVE-2016-7860**

Resolución por la que se autoriza la modificación del punto de pesaje en el marco del Plan de Explotación de Almeja en las Zonas de Producción de Moluscos de Santoña.

Pág. 3079

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-7859** *Orden MED/43/2016, de 2 de septiembre, por la que se modifica la Orden MED/23/2016, de 1 de abril, por la que se aprueba el Plan de Explotación de Almeja en Zonas de Producción de Moluscos de Santoña.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene asignadas competencias en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, tal como establece el artículo 24.21 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

La explotación de almeja en las zonas de producción de Santoña, está regulada por la Orden MED/23/2016, por la que se aprueba el Plan de Explotación de Almeja en las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos de Santoña, estableciéndose en el artículo 7 la lonja de Santoña como punto de control del cupo de almeja extraído, y por tanto el lugar donde los mariscadores participantes en el Plan tienen obligación de pasar para pesar la pesca diaria.

Dado que la lonja de Santoña cesa su actividad del 6 al 12 de septiembre por la festividad de la Virgen del Puerto, patrona de la localidad, se hace necesario modificar el punto de pesaje oficial durante dicho periodo.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo único.- Modificación del artículo 7.1.

Se añade el siguiente párrafo final:

"En caso de que el puesto de pesaje no pueda realizar las labores de control por circunstancias que obliguen a su cierre, la directora general de Pesca y Alimentación podrá declarar otro puesto de pesaje mediante resolución de ejecución".

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de septiembre de 2016.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/7859

CVE-2016-7859

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 36

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-7860** *Resolución por la que se autoriza la modificación del punto de pesaje en el marco del Plan de Explotación de Almeja en las Zonas de Producción de Moluscos de Santoña.*

Visto la Orden MED/23/2016, de 1 de abril, por la que se aprueba el Plan de Explotación de Almeja en las Zonas de Producción de Moluscos de Santoña.

Vista la imposibilidad de que los participantes en dicho Plan puedan cumplir con la obligación de pesaje de las capturas en la Lonja de Santoña por permanecer este establecimiento cerrado durante las fiestas locales.

#### RESUELVO

Que en el periodo del 6 al 12 de septiembre de 2016, ambos inclusive, las operaciones de vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan, se llevarán a cabo en el puesto de pesaje de la lonja de Colindres.

Santander, 5 de septiembre de 2016.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

2016/7860